



~~Regidor # 3~~

~~Regidor # 2~~
Eledoro Sanchez

Regidor # 9.

Acta # 06

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día jueves 31 de marzo del año 2022 a las 4:00 p.m. reunida la Honorable Corporación Municipal en el salón consistorial para celebrar sesión ordinaria dirigida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con acompañamiento por el vice-Alcalde Miguel Ángel Lagos y por los regidores(as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Bizueta, Eledoro Sánchez Rodríguez, Osear Abraham Argañal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fanny Jeaneth Sánchez Galo, Eber Josué Aplicano Valladares, Leydi Carolina Hernández Corraza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Se desarrollo agenda preparada: 1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- Lectura de Correspondencia, 8.- Asuntos Varios, 9.- Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 05 al punto # 05, se desarrolla punto # 06. 6.0 0.- DICTAMEN Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS Se sometieron para su aprobación cinco (5) solicitudes de dominios plenos, vea Acta # 06-2022.



6-A.- conceder dominio pleno y remediado a: Juan Carlos Carrasero Ordoñez con identidad # 0608-1988-00146 y Fany Mariela Ramirez Valasquez con identidad # 0601-1987-00285, ubicado en Barrio San Luis con clave catastral 81-02-06-01, el área total del terreno mide 400.00 Mts² (573.71 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 23,800.00. (veintitrés mil trescientos lempiras exactos). certifíquese. 6-B.- conceder dominio pleno y remediado a: Carlos Roberto Quiñonez Talo con Identidad # 0601-1987-01490, ubicado en antes Barrio El Estadio ahora Barrio Piedras Azules con clave catastral 08-27-01-09, el área total del terreno mide 1065.42 Mts² (1528.09 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 21,861.00 (veintiún mil ochocientos sesenta y un lempiras exactos). certifíquese. 6-C.- Conceder dominio pleno y remediado a: Nora Leticia Sánchez García con # de identidad 0602-1980-00193, ubicado en Barrio Campo Luna con clave catastral 07-10-07-09, el área total del terreno mide 355.95 Mts² (510.53 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 13,814.00 (Once mil doscientos catorce lempiras exactos). certifíquese. 6-D.- Conceder dominio pleno y remediado a: Adriana Mondragon con # de identidad 0601-1980-02803, ubicado en Barrio Los Mangos con clave catastral 16-17-02-01, el área total del terreno mide 783.69 Mts² (1124.00 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 25,026.00 (veintinueve mil veintiseis). certifíquese. 6-E.- Conceder venta Municipal en dominio pleno a: María Inez Salgado Osorio con # de identidad 0601-1957-00372, ubicado en Aldea de Fray Lázaro con clave catastral ID-22-47-02, el área total del terreno mide 21893.00 Mts² (31400.25 Vr²), cuyo valor



pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 11,445.00 (Once mil cuatrocientos cuarenta y cinco lempiras exactos). certifíquese. 6-F.- VISTO para emitir Resolución No. 06-31-03-022 en el presente reclamo administrativo intitulado Se Interpone Recurso de Apelación contra Resolución de Fecha 15 de octubre del 2019, para la realización de Remedida de un Terrano Ejidal Urbano. Presentado por la Abogada, Vasti Raquel Andrade Moncada, quien actúa como apoderada legal de la Señora, Sandra Elizabeth Lazo Reyes, bajo expediente 04-02-020, basado en los hechos y Consideraciones siguientes:

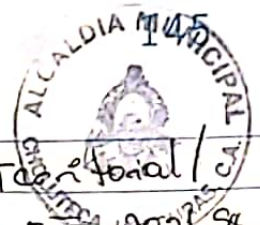
CONSIDERANDO (1): Que en Fecha 24 de noviembre del año dos mil veinte, Gobernación Política Departamental emitió certificación resolviendo con lugar al Recurso de Apelación presentado por la Abogada Vasti Raquel Andrade Moncada en su condición de apoderada Legal de la Señora Sandra Elizabeth Lazo Reyes, contra la Resolución de Fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve, decretando la nulidad absoluta de los actos a partir del auto de Fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019), ordenando realizar nuevamente informe catastral y según los resultados se proceda a ordenar la continuación de la solicitud y su curso legal.

CONSIDERANDO (2): Resulta que en Fecha 06 de enero del año 2021, este Órgano administrativo resolvió tener por recibido la certificación de la Resolución anulada por Gobernación Departamental de Choluteca, declarando de oficio la nulidad de las actuaciones a partir del auto de Fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019). Al mismo tiempo se remitió al expediente al Departamento de Ordenamiento Territorial/catastro para que realice nuevamente un informe catastral in situ, para verificar las medidas y colindancias en disputa.

CONSIDERANDO (3): Resulta que en Fecha 08 de septiembre



de 2021, el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro emitió su informe correspondiente. CONSIDERANDO (4)º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. CONSIDERANDO (5)º Que los actos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO (6)º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la República, 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) La presente Ley, 4) Las leyes administrativas especiales, 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes, 7) Los demás reglamentos generales o especiales, 8) Los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO (7)º Que es facultad de la Corporación Municipal aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO (8)º Que los actos de la administración pública deben ajustarse a lo que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la ley de procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. PRIMERO : Declarar sin lugar, la solicitud de remedia presentada por la Abogada, Vasti Raquel Andrade Moncada, en virtud que de acuerdo al dictamen técnico



co del Departamento de Ordenamiento Territorial / catastro de fecha 8 de septiembre del año 2018 se indica que se realizó una nueva remedida dando las medidas exactas y acorde al dominio pleno aprobado según Acta 19, Punto 6 Letra A, del 15 de octubre del año 2018, llegando de conformidad ambas partes a un acuerdo con las medidas, se da por concluido el presente procedimiento administrativo. SEGUNDO : Contra la presente resolución procede al Recurso de Apelación.

TERCERO : La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a las partes interesadas una vez notificadas. Certifíquese. Firma y Sello Alcalde Municipal. - Firma y Sello Secretaria Municipal. Notifíquese. **7.00** - LECTURA DE CORRESPONDENCIA :

Se recibe en audiencia a la Licenciada Dileia Nohemy Osorio Directora de CENVI, al joven Jacob Rosa Sosa alumno del Centro y Maria Ruth Cardena representante de Swisscontact, la licenciada Osorio expone que CENVI es el centro Educativo Vocacional de Transformación Integral es un proyecto de World Gospel Mission (Misión Evangélica Mundial), somos una institución cristiana sin fines de lucro, cuyas instalaciones están ubicadas en ciudad nueva, choluteca, desde su fundación ha servido de canal para que muchos jóvenes tengan la oportunidad de formarse en programas tales como soldadura, refrigeración, informática, corte y confección, mecánica automotriz y entre otras; actualmente contamos con la cantidad de 309 jóvenes matriculados estudiando pero en la actualidad nos hemos debilitado y por eso nos encontramos aquí que nos brinden apoyo económico para poder pagar al personal administrativo tenemos presupuestado para todo el año de un \$870,000.00 o cien mil pesos, pero les solicitamos se nos



binde la ayuda por la cantidad de un millón de lempiras, se le cede la palabra a Maria Ruth Corderas nosotros como Swisscontact les brindamos apoyo con materiales y equipo es la contraparte de parte nuestra tomando en cuenta que es una Zona Vulnerable hemos ayudado y estamos anuente a seguir haciendolo solo que no podemos hacer donaciones en efectivo, de hecho hay posibilidades de dar un aporte en materiales por el valor de 750,000 lempiras, pero si no se resuelve lo del pago en el area administrativa no lo podremos hacer, el regidor Samuel Aguilera toma la palabra expresa que como comision de Educacion ya conociamos de la situacion hasta estuvimos en las instalaciones del centro y es indudable el apoyo que se binda a los jovenes, el regidor David Contranza es de la opinion que estamos para apoyar pero es necesario saber si contamos con presupuesto para la peticion, la regidora Dolores Banegas expresa que es de felicitarlos por el noble trabajo que realizan en pro de la educacion para estos jovenes, el regidor Eleodoro Sanchez les pregunta si estan constituidos como centro Educativo e inscrito en la Secretaria de Educacion, donde le contestan que no lo estan, el regidor Oscar Argañal es de la opinion que es de agradecer por los servicios brindados ya que promueven la educacion en la parte tecnica y buscan que los jovenes puedan desempeñarse como tal, pero tomaremos la decision en base a ley, el regidor Cristobal Rodriguez es de la opinion que la comision de Educacion y de Finanzas analice todo lo relacionado al presupuesto y despues nos binden un informe detallado, el regidor Eleodoro Sanchez expresa que si ellos no estan autorizados por la secretaria de Educacion no



podíamos apoyarles con la partida presupuestaria de Educación y si lo hubiéramos podíamos ser reparados es por ello que será muy necesario ver toda la documentación legal o requisitos y con eso se podrá analizar si es procedente o no lo que ellos solicitan, el regidor Samuel Aguilera es del criterio que coincide que debemos apoyar al sector educativo siempre y cuando estemos en el marco legal es necesario solicitarles los requisitos legales, el pleno de la corporación al haber discutido sobre el tema concluyen que es necesario solicitar toda información legal a CEVTI. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades Auerda que previo a resolver la solicitud presentada por la Directora del Centro Educativo Vocacional de Transformación (CEVTI) la Licenciada Dileia Noheny Osorio, deberán de presentar la siguiente documentación legal: 1.- Permisión Juridica, 2.- Licencia para trabajo que los autoriza para brindar servicios técnicos, 3.- Estructura Administrativa del centro, 4.- Presupuesto. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-A.- Se recibe en audiencia a la Licenciada Gloria Ruth Rodríguez directora del Centro Educativo Básico Lempira de Ciudad Nueva y a Denis Varela como Miembro del Patronato de la colonia Linda Henry, la licenciada Rodríguez expresa que el motivo de nuestra participación es para hacerles la petición a ustedes honorables Miembros de la Corporación la aprobación de la construcción de la cancha de usos múltiples para nuestro centro desde el año 2013 venimos solicitando dicho proyecto, el regidor Samuel Aguilera hace saber que esos proyectos la compete realizarlos al Estado por medio de la Secretaría de Educación nosotros como Alcaldía servimos de apoyo y se maneja una partida presupuestaria para ello, el regidor Oscar Argüal es de la opinión que



estamos comprometidos en apoyarlos y dales el seguimiento y la importancia a la solicitud, el regidor David Carranza expresa que es necesario apoyar en el área de deportes ya que estamos comprometidos como comisión de Deportes, el regidor José Flores expresa que el proyecto es factible y si no se puede realizar este año que se presupueste para el siguiente, el regidor Eleodoro Sánchez expresa que hace varios años ellos habían solicitado el proyecto de la construcción del cerco perimetral y se aprobó, en el año 2020 se inició el proyecto pero a raíz de la pandemia no se pudo concluir es por ello que soy del criterio que le solicitamos al departamento de ingeniería en que estado se encuentra ese proyecto, cuando falta por terminarlo ya que no se podía iniciar otro proyecto sin haber concluido uno, el pleno de la Corporación Municipal están de acuerdo con la opinión del regidor Eleodoro Sánchez. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda solicitarle al Departamento de Ingeniería Municipal un informe detallado del trabajo realizado en relación al proyecto de la construcción del muro perimetral en las instalaciones del C.E.B. Lempira de Ciudad Nueva y a la vez que consigne en qué etapa se encuentra dicho proyecto. Certifíquese. 7-B.- Se reciben en audiencia a Miembros del Patronato del Barrio Cabañas, el señor José Rafael Osoño Lagos como presidente expresa que la razón del estar aquí es debido a que nos oponemos a que la plaza Cabañas se convierta en un anexo al Mercado, ya que históricamente es nuestra área verde que es nuestra y por eso nos oponemos rotundamente a que lo conviertan en Mercado, en esa área nos sirve de recreación nuestros hijos



Van y se divierten, el Mercado Inmaculada concepción tiene una buena estructura que pueda ser remodelado y así poder reubicar a todas las personas que pretenden ubicar en la plaza cabañas, la Señora María Eva Ordóñez como fiseal expresa que no queremos al Mercado en nuestra área verde, de hecho queremos ver las escrituras del Mercado concepción ya que también nos pertenece, si instalan el mercado en la plaza va hacer un caos total, hasta con la basura será un desorden, la Señora Doris Maradiaga en su condición de vocal I expresa que la Alcaldía se ha olvidado de nuestro barrio no hay proyectos como de pavimento de calles ni de aguas negras, en este momento pueden hacer un cambio, el regidor Samuel Aguilera es de la opinión que como quisiera que todos los habitantes fueran como ustedes, les apoyare en todo ya que no estoy de acuerdo con el desorden, el desaceo en los Mercados y el descontrol, entiendo lo de la contaminación, no deben permitir que se hagan las cosas mal. el regidor David Corraza es del criterio que el cambio es necesario y es necesario realizar las peticiones por escrito. para que podamos ofrecer proyectos participativos ya que nosotros nos debemos al pueblo. el regidor José Flores les pregunta a la Corporación si ese proyecto ha sido aprobado por la Corporación anterior, donde se le hace saber que no, los vecinos del barrio cabañas solo lo han escuchado nada más. el regidor Eleodoro Sánchez expresa que durante 8 años que he sido miembro de la Corporación nunca había recibido a los miembros del Patronato de dicho barrio es primera vez que vienen acá, además si se han realizado proyectos de pavimentación de calles y otros, aquí nada estamos discutiendo ya que ese proyecto no está presupuestado y en caso de querer realizarlo se debe hacer la consulta por medio de Cabildo Abierto; ya que la decisión es del pueblo y



ne nuestra. Se tiene que socializar. 7-C.- Se da lectura a la Solicitud presentada por personal docente, administrativo, alumnos y padres de familia del C.E.B. Mauricio Arias Williams, requieren autorización y condonación del valor de perforación de un pozo en el centro Educativo, el pleno de la Corporación dan por aprobado lo solicitado ya que es un beneficio para la población estudiantil de dicho centro. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 1.- Da por aprobado la exoneración del valor en concepto de tasa por el permiso de perforación de pozo a favor del C.E.B. Mauricio Arias Williams, dicho proyecto será ejecutado con fondos de la ONG WORLD HELP. 2.- Se ordena al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) extender el permiso de la perforación de pozo con su respectiva exoneración. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-D.- Se da lectura a la Solicitud presentada por los Miembros del Patronato del Barrio Los Fuertes, solicitan permiso para construir dos bordes en la calle pavimentada ubicada al costado sur de la A.G.A.H., el pleno de la Corporación Municipal dan por denegada a dicha solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 3.- Da por denegada la solicitud presentada por parte de los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del Barrio Los Fuertes, en relación a la construcción de dos (2) bordes. Certifíquese. 7-E.- Se da lectura a la Solicitud presentada por parte del pastor de la Iglesia Evangélica Arca de Salvación, requiere lote de terreno de un área verde ubicada en San Luis Anach, para equipamiento social, el pleno de la Corporación Municipal dan por

denegada la solicitud en aplicación al Artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades ya que los áreas verdes no podrán enajenarse, gravarse, embargar-se o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades, se da por denegada la solicitud presentada por el pastor Nahún Bobadilla Chávez de la Iglesia Evangélica Arca de Salvación del Concilio Internacional Pentecostés, en relación a lo peticionado de otorgar un lote de área verde ubicado en San Luis Anach. Certifíquese. F-F. Se da lectura a la solicitud presentada por el Patronato de la colonia Montecarlos, requieran desafectación de área verde y cabildo abierto, el regidor Eleodoro Sánchez es de la opinión es legal realizar 5 cabildos abiertos al año porque lo dice la Ley pero necesitamos saber para que necesitan desafectar esas áreas cual es el propósito ya que no lo mencionan en la nota, el pleno de la corporación deciden en solicitar nuevamente la solicitud donde expresen el porque la desafectación ya que es totalmente lo correcto tal como lo expreso al regidor Eleodoro Sánchez. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda. Se les solicita a los miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Montecarlos, que deberán de presentar nuevamente la solicitud de desafectación del área verde, indicando o describiendo el propósito del porque la desafectación de esas áreas. Certifíquese. F-F. Se da lectura a la solicitud presentada por el Pastor del Ministerio evangélico El Tan y Soy, solicita permiso para construcción de tres bordas a la orilla de calle principal de ciudad nueva donde esta ubicada la Iglesia, el pleno de la corporación aprueban la construcción



de dos bordas y que catastro con Ingenieria Municipal establecer las medidas correctas para dichas bordas. Por lo tanto, la Honorable Corporacion Municipal en uso de las facultades Auerda Traslada a los Departamentos de catastro e Ingenieria Municipal la solicitud presentada por el Pastor Luis Mondragon del Ministerio Evangelico el Gran yó Soy, ubicada en la calle principal de ciudad Nueva, para que atiendan la solicitud y asi mismo puedan establecer las medidas y distancia correspondiente para la construccion de dos (2) bordas de las cuales quedaran autorizadas. Certifiquese. 7-11-24. Se da lectura a la solicitud presentada por la Garante administrativa ratificacion de nuevo para el cobro de la tasa vehicular, el cuadro anexo que se enviara al Instituto de acceso a la informacion publica, dicho cuadro debe de estar descrito en la tasa vehicular del Plan de Arbitrios año 2022 capitulo XI Registros y Matriculas Artículo 122 en la seccion de vehiculos automotores, dejando la seccion b) con los vehiculos no automotores tal como esta establecido, en dicha tabla se anexara Placa de Alquiler como Equipo Agrícola ya que estos rubros ^{secciones} no se encuentran en el plan de Arbitrios, en caso del valor equipo agrícola correspondo a Lps. 200.00 ya que mediante decreto 112-2017, todo lo que se considera maquinaria agrícola de cualquier tipo, estaran sujetos a la tasa de Lps. 200.00, al pleno de la corporacion Municipal dan por aprobado lo solicitado.- Por lo tanto, la Honorable Corporacion Municipal en uso de las facultades Auerda Da por aprobado modificar el inciso "a" del Artículo 122 del Plan de Arbitrio del año 2022, el cual quedara de la forma siguiente: a) Tasas VTALES MUNICIPALES.

Cilindrada	Placa Particular	Placa de Alquiler	Motos	Rastras y Remolques	Equipo Agrícola
0- 1400.00	412.50	412.50	125.00	495.00	200.00
1401- 2000	440.00	440.00	125.00	495.00	200.00
2001- 2500	495.00	495.00	125.00	495.00	200.00
2501- 3000	550.00	550.00	125.00	495.00	200.00
3001- 4000	605.00	605.00	125.00	495.00	200.00
4001- 4500	715.00	715.00	125.00	495.00	200.00
4501- en adelante	770.00	770.00	125.00	495.00	200.00

Remolque para transporte de motocicletas, para deporte, caballos o animales L. 50.00. b). Prover a publicar esta modificación por los medios que dispone la Municipalidad. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-I.** Se da lectura a la notificación presentada por el Juez de Justicia Municipal en atención al Acta No. 03 Punto 8 Letra N Año 2022, en relación a la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), sobre el caso de Bar Ibiza Party Night. La corporación en pleno aprueba en ordenar al director de la policía municipal que informe si se acato la disposición sobre la reubicación de dicho negocio. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda o Ordenarla al Director de la Policía Municipal llevar a cabo inspección in situ, para la verificación del traslado del negocio denominado Bar Ibiza Party Night, deberá de brindar informe ante el pleno de la corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata.

7-II. Se da lectura al dictamen técnico y legal en atención al Acta No. 03 Punto 7 Letra J año 2022, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Nephaly Estrada Alvarado, la mayoría de la corporación Municipal están de acuerdo y dan por aprobado los dictámenes, el regidor Cristóbal Rodríguez expuso no está de acuerdo a que se realice el cambio sin antes no tener el tracto sucesivo de la propiedad.



Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Avenida 6 Da por aprobado los dictámenes técnicos y legal que se proceda el cambio de propietario del Señor Marcos Antonio Lopez Pineda D.D.D. 6. en favor de sus hijos José Nelson, yoris Armando, Edith Isabel y claudia Maria todos de apellido López Osorio; previo a presentar la transmisión de derechos hereditarios. certificación. 7-K. Se da lectura al dictamen legal en cumplimiento al Acta No. 03 Punto 8 Letra C Año 2022, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana Miriam Yolanda Castro Muñoz, la corporación en pleno dan por aprobado el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las Facultades Avenida 6 A) Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en atención al Acta No. 03 Punto 9 Letra C año 2022, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana Miriam Yolanda Castro Muñoz, B) Se autoriza al Departamento de Secretaría Municipal que proceda a rectificar la certificación de dominio pleno Acta No. 13 Punto 7 Letra B-1) de fecha 24 de Septiembre del año 1996, deberá de incorporar lo siguiente 1. Que el inmueble fue adquirido por compra venta que le hizo al ciudadano Germán Lopez Aguirre, 2. Área en metros cuadrados y Varas cuadradas, 3. El valor de las mejoras del bien inmueble y los ejidos Municipales de Choluteca, 4. Insertar el número de tarjeta de identidad de la ciudadana Miriam Yolanda Castro Muñoz. certificación. 7-L. Se da lectura al dictamen técnico y legal en atención al Acta No. 23 Punto 9 Letra 6 año 2021, en relación a la solicitud presentada por el ciudadano Ramiro Odoñez,

el pleno de la Corporación Municipal dan por denegada la solicitud del señor Odonéz y a la vez que proceda a la compra venta del remanente a la Municipalidad. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda 1.- Da por denegada la solicitud presentada por el ciudadano Ramiro Odonéz Nuñez sobre la creación de clave catastral, 2.- Se autoriza al ciudadano Ramiro Odonéz Nuñez realizar la compra venta Municipal en dominio pleno de un remanente de un lote de terreno urbano ajidal ubicado en Barrio San Luis, debiendo cancelar a la Tesorería Municipal el valor tierra catastral asignado por el departamento de catastro. Cútipíquese. 4.- LL.- Se da lectura al dictamen legal en atención al Acta # 24 Punto 7 Letra B año 2021, en relación a la solicitud presentada por los ciudadanos Leonel Hernán García y Elodia Ardon Méndez, sobre inscripción de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Fe y Esperanza, el regidor Eleodoro Sánchez es de la opinión que mantengamos en suspenso la resolución debido a que en ese lugar existen dos patronatos, además catastralmente no se encuentra registrada esa colonia, lo mejor es esperar a que presenten toda la documentación necesaria que ayude a resolver este conflicto, al regidor Cristóbal Rodríguez esta de acuerdo a que se inscriba este patronato ya que en los terrenos que ellos viven son del INA y ellos están gestionando para legalizarlo, el regidor Eleodoro Sánchez hace saber que esas tierras son privadas y no le pertenecen al INA, y lo más saludable es que nos documentemos mejor, la Corporación en pleno aprueba que hay que dejar en suspenso la resolución ya que se está dando por presentado el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda 1.- Téngase por presentado al dictamen legal del departamento de Asesoría Legal en atención al Acta No. 24 Punto 7 Letra B año 2021, 2.- Mantener en sus-



penso la resolución final en relación a lo peticionado para la legalización del Patronato Fe y Esperanza, hasta obtener la mayor documentación posible. Certifíquese. **7-M.** - Se da lectura al dictamen legal y técnico en atención al Acta No. 24 Punto 7 Letra E Año 2021, en relación a la solicitud presentada por los ciudadanos Ricardo Alberto Madrid Paz y Armando Jair Madrid Paz, el pleno de la Corporación Municipal dan aprobado parcialmente el dictamen legal y aprueban el dictamen técnico. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda:

1.- Da por aprobado parcialmente el dictamen legal en atención al Acta No. 24 Punto 07 Letra E Año 2021, en relación a la solicitud presentada por los ciudadanos Ricardo Alberto y Armando Jair ambos de apellidos Madrid Paz, **2.-** Da por aprobado el dictamen técnico presentado por el Departamento de Catastro, **3.-** Se autoriza al Departamento de Secretaría Municipal que proceda a rectificar la certificación del dominio pleno Acta No. 06 Punto 6 Letra D de fecha 16 de marzo del año 1998, deberá de incorporar lo siguiente:

a) Agregar el área en varas cuadradas, **b)** El valor de mejoras del bien inmueble. Certifíquese.

8-N. - Se da lectura a la solicitud presentada por el abogado Maycol Benavides, solicita que se le de seguimiento a la recomendación del Tribunal Superior de cuentas a través del informe No 036-2013-DAH-CTM-AM-A, donde se recomienda proceder a la escrituración de los bienes municipales, sus medidas y colindancias y la descripción del mismo, siendo un total de 53 escrituras públicas, el Abogado Ariel D'Vicente expresa que como notario legalmente los dominios plenos es una escritura y no pueden obligar a que protocolicen, ya que el dominio pleno es un instrumento público y así no es necesario gastar en escrituras y directamente puedan otorgar los dominios plenos. La corpora.



ción Municipal en pleno están de acuerdo en extender los dominios plenos de las áreas verdes y de equipamiento social plenamente identificados. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda 1.- Da por aprobado la creación de los dominios plenos en áreas verdes y de equipamiento social debidamente identificados a favor de la Municipalidad de Choluteca, quedando así mismo exentos del pago de tasas según el valor catastral del inmueble; 2.- Se ordena al Departamento de catastro elaborar los dictámenes técnicos con sus respectivas medidas, colindancias y demás información que contenga para la elaboración de los dominios plenos, así mismo trasladar toda la documentación al Departamento de secretaría Municipal para que proceda a realizar las certificaciones de los dominios plenos. certifique-se de ejecución inmediata. 8.00.- ASUNTOS

VARIOS 1.- el Alcalde Municipal presenta ante la Corporación Municipal un oficio No. 6Aach-041/2022 de la Empresa Aguas de Choluteca, de lectura de la misma, solicitan la exoneración de intereses moratorios en los servicios de agua potable y demás, así mismo que al cálculo de los intereses por mora se rebajen del 31% al 11% mensual para evitar que la mora se incremente y se complique así mismo la recuperación, al haber expuesto las razones sustentables propongo su respectiva aprobación, es secundado por el regedor Eleodoro Sánchez, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda 2.- Instruir al consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V., la exoneración de interés moratorios, multas y recargos a partir del 01 de abril al 31 de julio del año 2022. A los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, desechos sólidos, barrido de calles que tiene deudas pendientes con



la Empresa Aguas de Choluteca S. A. DE C.V., además se autoriza que el cálculo del interés por mora se rebaje del 3% al 1% mensual. certifiquese de ejecución inmediata. **B-A.-** El regidor Eleodoro Sánchez propone en carácter de moción aprobar en que el Abogado Maycol Benavides presente solicitud al DINAF como representante de la Alcaldía para que se nos pueda dar de un inmueble que ellos poseen mediante dominio pleno otorgado por la Municipalidad, así podemos disponer de ello y desarrollar proyectos en beneficio de la comunidad, es secundado por la regidora Dolores Rosibeth Banegas y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuérda:

1- Solicitar al INANFA ahora DINAF la adjudicación del terreno ubicado en Barrio Santa Lueia en virtud que desde la fecha 03 de marzo del año 2003 dicho terreno se encuentra ocupado por ciudadanos, haciendo imposible el uso administrativo por parte del DINAF. 2- Se autoriza al Abogado Maycol Xavier Benavides Hernández en representación de la Honorable Corporación Municipal a solicitar la adjudicación de dicho inmueble. Certifiquese de ejecución inmediata. **B-B.-** El Alcalde Municipal presenta para su aprobación la modificación presupuestaria NO-04, la cual consiste en presupuestar las plazas de asistente y de gestor de proyectos de los cuales se aprobaron crear en la Sesión anterior, es por ello que se debe alimentar contablemente para efectos de pago de salario y demás beneficios. El regidor Eleodoro Sánchez segunda la propuesta y la misma es aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuérda:

por unanimidad de votos: Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos de Distinto



Programa (No. 04 AÑO 2022) con el valor de Lps. 519,400.00 (Quinientos Diecinueve mil cuatrocientos lam-piras exactos), esta modificación presupuestaria (TRAS-PASO) corresponde a 8 presupuestar plaza Asistente del Alcalde Municipal Lps. 259,700.00, presupuestar plaza Tector de Proyectos Municipales Lps. 259,700.00. Certifíquese de ejecución inmediata.

Modificación Presupuestaria de Egresos # 04 de Dis-tinto Programa, AÑO 2022

«DE»

Fondo Prog. Activ.	Grupo sub- Ran- grupo glon	Descripción	Valor
12		Fondo de Transferencia	
01		Servicios Municipales Generales	
	08	Tesorería Municipal	
	700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros pasivos.	519,400.00
	770	Disminución de otros pasivos	519,400.00
	775	Gastos devengados y no pagados corres-pondiente a ejercicios anteriores.	519,400.00
		Total Actividad 08	519,400.00
		Total Programa 01	519,400.00

«A»

Fondo Prog. Activ.	Grupo sub- Ran- grupo glon	Descripción	Valor
12		Fondo Transferencia	
01		Servicios Municipales Generales	
	01	Administración Superior	
	100	Servicios Personales	257,200.00
	110	Personal Permanente	257,200.00
	111	Sueldos y salarios básicos	225,000.00
	114	Aguinaldo y decimo cuarto mes	25,000.00
	118	Contribuciones Patronales para el seguro Social.	7,200.00
	500	Transferencias.	2,500.00
	530	Transferencias al sector público para finan-	
		VAN ALTO LOMA 69	



Viene del Libro 68

		clar gastos corrientes	2,500.00
		534 Transferencias corrientes a Empresas	
		publicas No Financieras (INFOP)	2,500.00
		Total Actividad 01	259,700.00
		Total Programa 01	259,700.00
06		Infraestructura Municipal	
	01	Ingeniería Municipal	
	100	Servicios personales	257,200.00
	110	Personal Permanente	257,200.00
		111 Sueldos y salarios basicos	255,000.00
		114 Aguinaldo y decimo cuarto mes	25,000.00
		118 contribuciones patronales para el seguro	
		Social	7,200.00
	500	Transferencias.	2,500.00
	530	Transferencias al sector publico para finan-	
		ciar Gastos corrientes.	2,500.00
		534 Transferencias corrientes a Empresas pu-	
		blitas No Financieras (INFOP).	2,500.00
		Total Actividad 06	259,700.00
		Total Programa 06	259,700.00
		Total Modificación	539,400.00

certifiquese de ejecución inmediata. **B.-C.-** El Alcalde Municipal propone al pleno la aprobación de la Ley seca para el Municipio de Choluteca, la cual iniciara el día jueves 14 de abril a las 6:00 a.m. hasta el día lunes 18 de abril a las 6:00 a.m. ya que la semana Santa debe ser periodo de reflexión, recogimiento espiritual y sobre todo gratitud a Dios, es secundado por la regidora Dolores Banegas, y es aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda 6 Prohibir en todo el Municipio de Choluteca la venta de bebidas alcohólicas desde las 6:00 a.m. del día jueves 14 de abril hasta al día lunes 18 de abril del 2022 a las 6:00 a.m.; a todos los propietarios de negocios de la ciudad, aldeas y caseríos se les hace saber que al incumplimiento de esta disposición y ordenar-



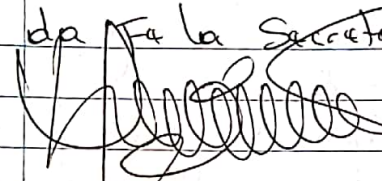
za será sancionada según lo estipula la Ley... La Policía Municipal Especial realizara operativos en conjunto con la Policía Nacional Preventiva para garantizar lo ordenado y el funcionamiento de los horarios establecidos; regulación establecida en las festividades de la Semana Mayor o Semana Santa Año 2022. Esta ordenanza no es aplicable a los lugares denominados "TURISTICOS" certifíquese de ejecución inmediata.

B-D. - El regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez propone en carácter de moción en anular el acuerdo del Acta # 05, en relación a la aplicación de la tasa en dominios plenos de los años 2005 al 2020 aplicando un 10%, ya que la ley no puede ser retroactiva y no estamos facultados en modificar el plan de arbitrios de esos años podemos ser sujeto de reparo, es por ello que pido que sea anulado, es secundado por el regidor David Carranzo, y aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda : Da por aprobado anular el acuerdo corporativo Acta No. 05 Punto 9 Letra A de fecha 15 de marzo del año 2022. sobre reformar de manera temporal la tasa en los dominios plenos. certifíquese de ejecución inmediata. **B-E.** - El Abogado Maycol

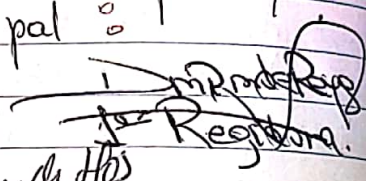
Xavier Benavides les informa a la Corporación Municipal que la Abogada Escano denunció en el Departamento de Ordenamiento territorial / catastro que se están apropiando de una área donde estaban instalados rótulos del Recablin y del cuarto batallón de artillería, ubicado frente al aeródromo y en ese lugar hay una ficha catastral a nombre del Señor Hernan Ruidence Guevara creada en el año 2013, la Corporación en pleno sugieren al Abogado que la haga saber a la Abogada Bianca Escano que presente, por escrito la denuncia; el Abogado Benavides también les informa que hay un inmueble que se les dono a los de la cámara de comercio cuando fue Al-

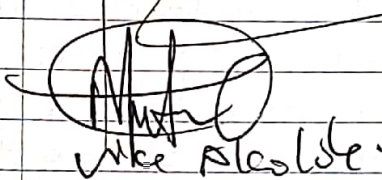


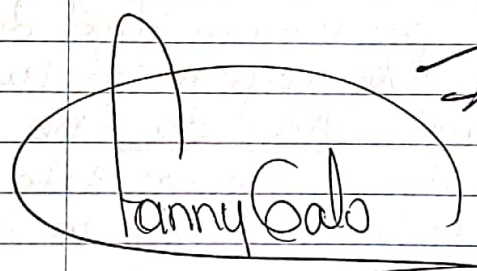
calde el doctor Ricardo Andino y esa área en este momento esta siendo ocupado por personas ajenas a la cámara de comercio, el inmueble esta ubicado en Residencial Montelima, el Abogado Carlos Zelaya hizo saber que este baseando la manera de retirar a las personas que se encuentran ocupandola o que la municipalidad intervenga en el caso. 9.00.- No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 10:25 p.m. quien da Fe la Secretaria Municipal :


Secretaria Municipal

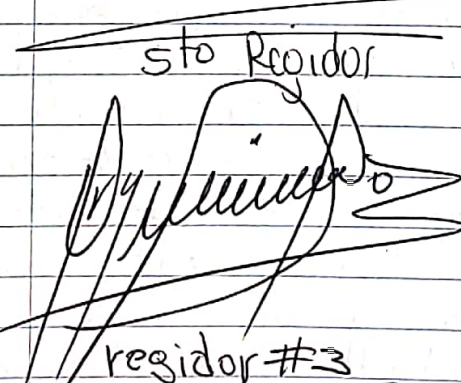


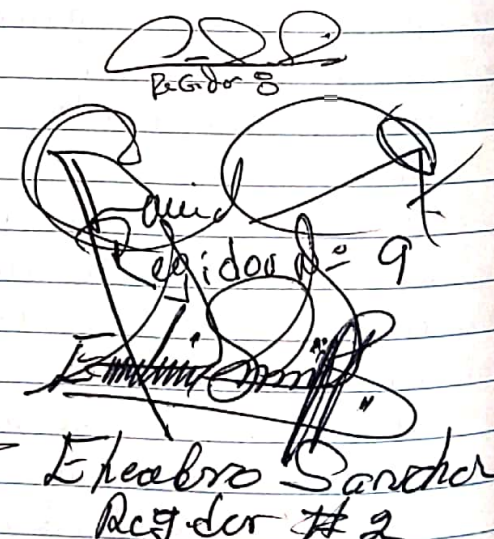

Registra.


Registra.


Fanny Calo


#10 Regidor.


sto Regidor
regidor #3


Regidor #9
Ezequiel Sanchez
Regidor #2

Acto #07

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día lunes 11 de abril del año 2024